



Señores (as):

Gerentes

Directores (as) de Sede

Director Ejecutivo del CENDEISSS

Directores (as) de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud

Directores (as) Regionales de Sucursales

Directores (as) Generales de Hospitales

Directores (as) Áreas de Salud

Directores (as) Administrativos Financieros de Hospitales

Administradores (as) de Áreas de Salud

Jefes de Departamento de Hospitales

Jefes de Servicio Hospitales

Jefes de Áreas de Sede

Jefes de Subáreas de Sede

Jefes de Sucursales

Jefes y Encargados Unidades de Gestión de Recursos Humanos

Funcionarios en general

Caja Costarricense de Seguro Social

Asunto: Medidas iniciales para mitigar la transmisión del virus COVID-19 en la CCSS.

Estimados (as) señores (as):

Debido a la situación mundial que se vive con el COVID-19 y la reciente confirmación de casos en el país, se hace imperiosa la necesidad de adoptar una serie de medidas de carácter contingente para mitigar su contagio y proteger la salud de las personas trabajadoras de la institución.

En ese sentido, la Institución ha definido una serie de lineamientos de acatamiento obligatorio que las personas trabajadoras deberán asumir de forma inmediata, según se detalla a continuación:

I. Sobre la gestión administrativa y de personal:

- a. La persona trabajadora que manifieste algún malestar relacionado con el COVID-19, debe inmediatamente informar a su jefatura, quien deberá remitirlo a realizarse la valoración al centro de salud de su adscripción o Médico de Empresa.
- b. Toda persona trabajadora que se encuentre en atención directa al paciente y sea incapacitado, podrá ser sustituido de forma inmediata, para lo cual los centros deben garantizar mantener actualizados sus registros de elegibles y bancos de oferentes.
- c. Los directores de los centros hospitalarios en conjunto con las jefaturas respectivas, deben identificar al personal que rota en diferentes Hospitales tanto en tiempo ordinario como tiempo extraordinario, de tal manera que se monitoree su estado de salud en forma permanente, para minimizar riesgos de contagio.
- d. Hasta nuevo aviso se suspende la realización de reuniones presenciales y capacitaciones que impliquen desplazamiento y contacto con personal de otros centros de trabajo y



ajenas a la Institución, con excepción de aquellas que sean de carácter urgente para asegurar la continuidad de los servicios.

- e. De mantenerse la necesidad de realizar capacitaciones o reuniones, las mismas deben realizarse de forma virtual a través del uso de los medios tecnológicos, para sustituir aquellas a realizarse de forma presencial.
- f. Se suspenden los viajes en representación de la institución, así como el otorgamiento de becas al exterior.
- g. Conforme las directrices institucionales en materia de teletrabajo se instruyen a las jefaturas otorgar esta modalidad a aquellos puestos que reúnan las condiciones para realizar de forma efectiva su trabajo, para lo cual se comunicaran las condiciones para su otorgamiento.

II. Sobre la gestión clínica:

- a. Hasta nuevo aviso se suspende el uso de todos los campos clínicos, excepto los destinados a internados universitarios.
- b. Se instruye realizar la entrega de medicamentos por plazos mayores a los 30 días (hasta un máximo de tres meses), a los pacientes que tienen enfermedades crónicas y les corresponde el despacho de las recetas de medicamentos en los Centros Especializados, Hospitales Nacionales, Regionales y Periféricos (se excluye de esta modalidad los medicamentos de compra local). Para poder cumplir dicha instrucción deberán las unidades proceder con las gestiones administrativas que correspondan en aras de garantizar el abastecimiento continuo y disponibilidad de los medicamentos.
- c. Se recomienda a los directores de los centros médicos, hacer una valoración exhaustiva sobre la pertinencia de los traslados de pacientes, a efecto que se realicen solamente los estrictamente necesarios.
- d. Los Comités de Infecciones Intrahospitalaria como las Unidades de Vigilancia Epidemiológica, deberán reunirse cuando sea necesario y permanecer en alerta ante cualquier situación.

Esta Gerencia hace extensivo el agradecimiento a todo el personal de la institución que con gran esfuerzo y mística se han abocado a la atención de los usuarios y a su vez les solicita estar atentos a los lineamientos que se puedan generar por las autoridades en aras de mitigar la transmisión del virus COVID-19.

Agradeciendo de antemano la colaboración, les saluda cordialmente,

GERENCIA GENERAL

Dr. Roberto Cervantes Barrantes
GERENTE



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Gerencia General

Teléfono: 2539-0000 Ext 8254




Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

09 de marzo de 2020

GG-0585-2020

Página 3 de 3

RCB/LTL/Marisol

-  Junta Directiva
-  Presidencia Ejecutiva
-  Auditoría Interna